



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO  
DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS  
PSICOACTIVAS**

|                      |            |
|----------------------|------------|
| Código:              | SGI -004   |
| Versión:             | 02         |
| Fecha aprob:         | 11-05-2022 |
| Periodo de revisión: | 12 meses   |
| Página:              | 1 de 2     |

**ELABORADO POR:**

| Nombre          | Cargo       |
|-----------------|-------------|
| Mónica Pinzón A | HSEQ LEADER |

**REVISADO POR:**

| Nombre              | Cargo                                |
|---------------------|--------------------------------------|
| JORGE ACOSTA GARCIA | FINANCIAL AND ADMINISTRATIVE MANAGER |

**APROBADO POR:**

| Nombre              | Cargo                                |
|---------------------|--------------------------------------|
| JORGE ACOSTA GARCIA | FINANCIAL AND ADMINISTRATIVE MANAGER |

**IDENTIFICACIÓN DE CAMBIOS**

| Versión | Cambios Realizados   | Fecha      |
|---------|--|------------|
| 01      | Edición del documento  | 11/07/2021 |
| 02      | Actualización del documento  | 11/05/2022 |
| 02      | Se actualiza el elaborado por, revisado por y aprobado por, y fecha de actualización | 26/08/2022 |
|         |  |            |
|         |  |            |



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO  
DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS  
PSICOACTIVAS**

|                      |            |
|----------------------|------------|
| Código:              | SGI -004   |
| Versión:             | 02         |
| Fecha aprob:         | 11-05-2022 |
| Periodo de revisión: | 12 meses   |
| Página:              | 2 de 2     |

**ERSTE INGENIERIA SAS** considera que el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas representa un factor de riesgo para la seguridad y la salud de nuestros trabajadores y usuarios, por tanto, establece los siguientes parámetros:

- ✓ Acatar y respetar la legislación vigente en materia de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.
- ✓ Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- ✓ Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de las actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa, dentro de los vehículos y las instalaciones de los clientes.
- ✓ En caso de requerirse hidratación durante la labor serán permitidas aquellas bebidas tales como: agua natural, sueros a base de solución de electrolitos orales, bebidas rehidratantes, las autorizadas y suministradas por el empleador.
- ✓ Los empleados que por razones médicas deban usar drogas bajo prescripción cuya acción pueda afectarlos durante su trabajo, deben informar a su jefe inmediato antes de iniciar sus labores. El medicamento debe permanecer en su envase original con una etiqueta que identifique al usuario.
- ✓ Promueve actividades de sensibilización y capacitación para los trabajadores y contratistas que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables, en relación al daño que causa el cigarrillo, las bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.
- ✓ El cumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, es condición para renovación de contratación de empleo en la empresa.

Esta política debe ser comunicada a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes, revisada periódicamente y disponible para todas las partes interesadas.

**JORGE ACOSTA GARCIA**  
**FINANCIAL AND ADMINISTRATIVE MANAGER**